Radicado: 94001408900120220019300
Proceso: Jurisdicción Voluntaria Corrección Datos en Registro Civil
Solicitante Llayker Lleyton Díaz Bautista
Apoderado Causa Propia
Requerido Registraduría Nacional del Estado Civil

INFORME SECRETARÍAL lunes, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente petición de Jurisdicción Voluntaria para la corrección de datos en Registro Civil, informando que se encuentra pendiente para la práctica de pruebas y convocatoria a audiencia para proferir sentencia; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, lunes, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como a pesar de haberse corrido traslado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la petición de Llayker Lleyton Díaz Bautista, en la que invoca la cancelación de un registro civil de nacimiento por haberse plasmado en el mismo datos erróneos del titular, y la misma GUARDO SILENCIO, o al menos en el canal electrónico del Juzgado no aparece anotación alguna, y como la prueba para fallar el presente es asunto es netamente documental, se debe dar aplicación al numeral 2º del art. 278 del Código General del Proceso, esto es, proferir sentencia anticipada, previo al decreto de las siguientes pruebas:

Parte Peticionaria:

1.-Téngase en cuenta las documentales arrimadas con la demanda y toda la actuación surtida dentro del presente proceso de jurisdicción voluntaria.

Parte Peticionada:

1.- Guardo Silencio.

Al tenor del numeral 2º del art. 278 del Código General del Proceso, y como no existe otras pruebas que practicar y para fallar sobre las pretensiones de la demanda, sólo se requiere verificar la prueba documental obrante al paginado, durante la ejecutoria de este auto los interesdados podrán presentar alegatos de conclusión, y ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al despacho para proferir Sentencia Anticipada.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120220019300
Proceso: Jurisdicción Voluntaria Corrección Datos en Registro Civil
Solicitante Llayker Lleyton Díaz Bautista
Apoderado Causa Propia
Requerido Registraduría Nacional del Estado Civil

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.26 de hoy, 03 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia